

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**


Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA


ART. 1º): CRÉASE la Campaña de prevención **"1,5 m de distancia"** para difundir la información necesaria para la protección de ciclistas en ruta.

ART. 2º): COLÓQUESE en los estacionamientos de automotores y /o en lugares de mayor circulación de personas, la señalización con cartelería de tránsito que informe el espacio mínimo reglamentario de 1,5m de distancia que debe mantenerse para adelantamiento a ciclistas, de parte de los vehículos automotores.

ART. 3º): DIFÚNDASE por los diferentes medios de comunicación oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, la presente campaña.

ART. 4º): Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Cecar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Seis días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno.
Proyecto presentado por el Bloque de Concejales "Juntos por La

| | |
|--|-------|
| MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y. S. | |
| ENTRÓ | SALIÓ |
| 07 MAYO 2021 | |

Edificio del Bicentenario de La Patria

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Rioja": Padilla, Romina Elizabeth; Brizuela, Leandro Nicolás; Díaz,
Verónica Noemí y Oliva Martínez, Ana Florencia.

ORDENANZA N° **3.642/2021.-**

César Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 205-2021

CHILECITO, 12 MAY 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3642, de fecha 06 de Mayo de 2021, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3642, sancionadas por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 06 de Mayo de 2021.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuéla y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)